

Congreso ✓

Nº 3553



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo - 6 - Julio 12 - 1897

Legajo n.º XI

Nº 138

12

Año 1897

3553.

Expediente n.º 12

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de pensión de M.^a Virginia Rojas Barantes

TRAMITES

El día 12 de julio se leyó la solicitud y puesta en discusión si se admite, resultó de la votación que no fue admitida.

Rma 602

ESTADO DEL ASUNTO

Despachado con la no admisión de la solicitud

Iniciado el 12 de julio de 1897

Estante n.º III

Concluido el mismo día

Cajón CH

Resuelto por auto.

1897.

12
S^o 11/13

Solicitud de pensión de
Maria Virginia Rojas Barantes.

Desechada

12 de julio

9 de julio

12 de julio

Desechada

Solicitud de pensión. No admitida 12 de julio

*Sancionada la solicitud.*

Congreso Constitucional.

Yo, María Virginia Rojas y Barrantes, ma-
yor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta
Ciudad, respetuosamente expongo:

Que mi padre Señor don Francisco Rojas
Calvo, a poco de haber sido agraciado con la pensión de
cuarenta y seis pesos mensuales, falleció, dejando
me a mí que soy su hija legítima, casi en la mise-
ria, lo mismo que a una hermana mía llamada Ma-
ría Adelaida, hija de él también, en el mismo esta-
do, con la circunstancia de sufrir de una enfermedad
periclitosa, según lo compruebo con la certificación
médica que acompaño.

Varios Diputados por la provincia de Ma-
juela concurren a nuestra triste situación, reducida al extre-
mo desde el fallecimiento de mi dicho señor padre,
fallecimiento que compruebo con la certificación que igual-
mente acompaño.

Por lo expuesto vengo a suplicar a la Cámara
que en obsequio a los servicios prestados por dicho señor
padre, se sirva concederme por vía de gracia y en
justicia que la pensión de que disfrutaba pase a no-
sotras reducida a la mitad.

El decreto de pensión a que me he referido, es el n.º 53,
sancionado el 17 de julio de 1895.

La legitimidad de nuestra filiación la compro-
bamos con otra de las certificaciones adjuntas. Ma-

1 juela, 9 de Julio de 1897.
2 El Sr. de María Virginia Rojas, que dice
3 no saber firmar,

4 José Siquereda

5 Para la presentación

6 Rio San Bernardino

8 Recibida la anterior solicitud con los
9 documentos que la acompañan a las
10 once y cincuenta minutos de la mañana
11 del doce de julio del año de su fecha.

13 Ojeda

14 Llanos

15 Llanos

Manuel Aguilar y Guzman, Médico del Pueblo del Creciente 1^o de la Provincia de Alajuela certifico; que he examinado y atendido a la Señorita María Adelaida Rojas y Barantes, y sufre de ataques epilépticos que la imposibilitan para el trabajo, siendo ésta enfermedad incurable.

Extiendo la presente a petición de la interesada, para los efectos de ley en Alajuela a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete.



Manuel Aguilar

Francisco Pereira
Vicario foráneo y cura de esta Parroquia
Certifico en forma Canónica que en el libro digo: los li-
bros de partidos de bautismo marcados con los libros digo:
números 16 y 26 se encuentran las partidas que dicen
"En la Ciudad de Alajuela a cuatro de abril de mil ocho-
cientos sesenta y cuatro Yo el Presb^o Ramon Raboris P^{re} de
Cura de esta Parroquia bauticé solemnemente a Maria
Virginia que nació ayer, hija legítima de Francisco Ro-
jas y Florentina Barantes; fue padrino don Antonio María
Boto a quien advertí su obligación y parentesco espiritual
R. Raboris = al margen dice: Maria Virginia Rojas h. l. p.
109 = En la Ciudad de Alajuela a veinticuatro de Noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y uno Yo el Presb^o Francisco
Pereira Vicario foráneo y cura de esta Parroquia bauticé so-
lemnemente a Maria Adelaida de Jesus hija legítima de
(Florentina Rojas) digo: Francisco Rojas y Florentina Barantes
mad^a Maria Pólera a quien advertí su obligación y
parentesco espiritual = Francisco Pereira = al margen dice
Maria Adelaida h. l. p. 495"

Es conforme
Dada en la Ciudad de Alajuela a primero de
julio de mil ochocientos noventa y siete

Francisco Pereira Rodolfo Ardon
Dcho 3.50 Gratis Brio

Camilo Durán B.

Registrador General de Estado Civil
Certifica que al folio ciento treinta y dos del tomo
siete de la sección de defunciones del partido de
la provincia de Cartago y bajo el número siete
mil doscientos treinta y dos, se registra el asiento
que dice: Troilana Barrantes Córdova, mujer
de setenta años de edad, casada con Francisco Rojas,
costarricense y vecina del Centro de Alajuela, murió
de colera en su domicilio, a las once de la maña-
na del treinta de julio de este año. - Fue sepulta-
da en el Cementerio de la Ciudad de Alajuela,
distrito del Cantón primero de la provincia del
mismo nombre. Hija legítima de Antonio Ba-
rrantes, agricultor y de Leonora Córdova, de oficio
doméstico, finados, costarricenses y del mismo vecin-
dario. - Así consta del parte cincuenta y siete, libro
veinte y ocho, expedido por Eduardo Martín Alva-
rado. Agente Principal de Policía de Alajuela, el
treinta de julio del año en curso. San José, a las
diez de la mañana del diez de agosto de mil
ochocientos noventa y cinco. E. Beeche. Igualmente
Certifica, que al folio cuarenta y siete del tomo
diez de la sección de defunciones del partido de
la provincia de Cartago y bajo el número diez
mil quinientos sesenta y dos, se registra el asiento
que dice: Francisco Calvo (a) Rojas, varón de ochenta
años de edad, vindo de Troilana Barrantes,
costarricense y vecino de la ciudad, distrito y
Cantón primero de la provincia de Alajuela, murió

1 de disenteria en su domicilio, a las cuatro
2 de la mañana del día diez y seis de noviembre
3 de mil ochocientos noventa y seis; sepultado en
4 el Cementerio de su vecindario. Hijo ilegítimo
5 de Simona Calvo, de oficio doméstico, finada
6 costarricense y del citado vecindario. Asi consta
7 del parte cincuenta y uno, libro treinta y seis
8 de diez y seis del mes y año dichos, expedido
9 por Eduardo Martín Alvarado, agente Princi-
10 pal de Policía de Alajuela. - San José, a las
11 doce y cinco minutos del día seis de diciembre
12 de mil ochocientos noventa y seis. C. Durán B.

Es conforme

14 Dada en la ciudad de San José, a la una de la tarde
15 del día seis de mayo de mil ochocientos noventa
16 y seis a solicitud de Tranquilino Chacón.
17 Chacón queda agregado y cancelado el
18 timbre de ley. C. Durán B.



5

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San
José, doce de julio de mil ochocientos noventa y
siete.

Se dió lectura a la solicitud de
Maria Virginia Rojas y Barrantes para
que se le conceda la gracia de discon-
tar de la mitad de la pensión que el
Congreso asignó a su señor padre Fran-
cisco Rojas Calvo en 1895; también se
leyeron varios documentos que la acom-
pañan, y puesta en discusión la admi-
sión de aquella, se dió por discutida y
recibida la votación resultó desechada.

Perez

Lizaso